

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

#### **4305** *Resolución de la consellera executiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales del Consell Insular d'Eivissa para la aprobación de las bases del II Concurso Adlib de diseño de moda "FUTUR ADLIB Nuevas Promesas" y de la convocatoria del año 2018*

En fecha 23 de abril de 2018, la consellera executiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales del Consell Insular d'Eivissa ha dictado la Resolución número 2018000246, por la que resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del II Concurso Adlib de Diseño de Moda FUTUR ADLIB Nuevas Promesas (que se transcriben como Documento 1) y la convocatoria del año 2018, así como su extracto (...), de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE 299, de 15 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO.-** Aprobar la dotación económica, con un máximo de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), a cargo de la asignación presupuestaria 4220.48100, para el pago de los premios del II Concurso Adlib de Diseño de Moda FUTUR ADLIB Nuevas Promesas del año 2018.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la resolución por la cual se aprueban las bases del II Concurso Adlib de Diseño de Moda FUTUR ADLIB Nuevas Promesas y la convocatoria del año 2018 al Consejo Ejecutivo.

**CUARTO.-** Publicar las bases del II Concurso Adlib de Diseño de Moda FUTUR ADLIB Nuevas Promesas y la convocatoria del año 2018 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). Remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Boletín Oficial de las Islas Baleares del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Ibiza, 23 de abril de 2018

**El secretario técnico de Economía, Hacienda, Industria y Comercio**  
Sergio Sorá Pascual

#### **DOCUMENTO 1**

#### **BASES DEL II CONCURSO ADLIB DE DISEÑO DE MODA, FUTUR ADLIB NUEVAS PROMESAS**

El Consell Insular d'Eivissa, con el objetivo de divulgar la aparición de nuevos valores en el mundo del diseño de moda y con la finalidad de poner a disposición de nuevos creadores los medios para desarrollar y difundir sus colecciones, convoca el II Concurso Adlib de Diseño de Moda, FUTUR ADLIB Nuevas Promesas, para nuevos diseñadores, que se registrará por las siguientes

#### **BASES**

##### **Primera.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en este concurso todos los diseñadores y diseñadoras interesados, no profesionales, que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- No ejercer, ni haber ejercido con anterioridad, la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda, de forma profesional con alta como autónomo y/o empresa o marca propia, en cualquiera de las formas jurídicas posibles.



## Segunda.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- La colección deberá presentarse bajo un título.
- No se establece ninguna temática específica para el diseño de las colecciones, pero, en todo caso, la temática elegida deberá tener alguna vinculación con la moda Adlib y la isla de Ibiza.
- Cada diseñador o diseñadora, tendrá que presentar propuestas que deben ser originales y no haber estado premiadas en ningún otro certamen, concurso o similar.
- Cada diseñador o diseñadora podrá presentar, como máximo, una colección de hombre, de mujer o mixta.
- Cada diseñador o diseñadora deberá presentar una colección de un total de 6 diseños o estilismos.
- La colección será Prêt-à-porter para que, en su caso, pudiera realizarse su producción y comercialización.
- Los diseños pueden ser para hombre y mujer en las tallas 40/42 y 36/38, respectivamente.

## Tercera.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

La documentación necesaria para la participación es la siguiente:

1. Copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
2. Fotografía de uno de los diseños o estilismos de la colección completamente confeccionado y 100% acabado en formato jpg.
3. Dossier en formato digital (pdf) en el que se incluyan los siguientes documentos:
  - Currículum vitae del diseñador o diseñadora, donde se pueden incluir los trabajos que se hayan realizado antes.
  - Escrito/justificante en el que se explique la inspiración para el diseño de la colección, en una extensión máxima de un folio.
  - Presentación en formato digital de los seis bocetos/figurines de la colección completa presentada a concurso.
  - Presentación, impresa, de la carta de color y la carta de tejidos.
4. Solicitud de inscripción para participar en el concurso, debidamente rellenada, según el modelo que se recoge en el Anejo I de estas bases.
5. Compromiso de participación en el concurso, debidamente rellenada, según el modelo que se recoge en el Anejo II de estas bases.
6. Declaración responsable firmada por el/la solicitante de no estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consell Insular d'Eivissa y de las otras obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas en la normativa vigente, según el modelo del Anejo III de estas bases.

Esta documentación deberá presentarse en el Consell Insular d'Eivissa, en el Registro General de Entrada. La documentación solicitada también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toda la documentación, de los puntos 1 al 6, se presentará dentro del mismo sobre. La documentación referente a los puntos 2 y 3 de la presente base, se deberá presentar en formato digital (CD) e impresa.

En caso de que la persona interesada en participar haya realizado el registro de la documentación por correo o ante el registro de alguna administración diferente al Consell Insular d'Eivissa, tendrá que comunicar este hecho a la Sección de Industria, en el plazo de tres días desde el registro, enviando una copia de la solicitud con el sello del registro al correo electrónico: [futuradlib@adlibibiza.es](mailto:futuradlib@adlibibiza.es)

## Cuarta.- INSCRIPCIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en participar deberán presentar la documentación especificada en el punto tercero de estas bases ante el Consell Insular d'Eivissa, en su Registro General de Entrada o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las propuestas es de siete días desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común.



#### **Quinta.- SUBSANACIÓN**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se adjuntan los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la deficiencia o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta.- SELECCIÓN DE LOS DISEÑADORES O DISEÑADORAS**

Un comité formado por un mínimo de tres personas seleccionará, de acuerdo con los criterios establecidos, a los diseñadores finalistas del presente concurso.

El comité estará formado por representantes de la Sección de Industria del Consell Insular d'Eivissa, del profesorado de los talleres de patronaje y confección del Consell Insular d'Eivissa y profesionales del sector de la moda de Eivissa.

El comité seleccionará un total de 10 diseñadores participantes para la final y les comunicará su condición de finalistas.

La selección se realizará, hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios y valoración siguientes:

1. Creatividad en el diseño de la colección: originalidad. Máximo de 5 puntos.
2. Cohesión de los diseños con la inspiración de la colección. Máximo de 5 puntos.
3. Vinculación de la temática de la colección con la moda Adlib y la isla de Eivissa. Máximo de 5 puntos.
4. Presentación de la documentación: calidad y originalidad de los bocetos de la colección, carta de color, carta de tejidos y documentación gráfica aportada. Máximo de 5 puntos.
5. Diseños Pret-à-porter: que puedan producirse en un ámbito comercial. Máximo de 5 puntos.

Los diseñadores seleccionados presentarán su colección en pasarela, en un desfile que tendrá lugar en el marco de la Pasarela Adlib, donde un jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador o la diseñadora ganadora del concurso.

#### **Séptima.- JURADO**

Los diseñadores seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en el marco de la Pasarela Adlib.

El jurado del concurso estará integrado por un/a presidente/a y un máximo de cinco vocales, formado por profesionales y representantes del mundo de la moda y representantes de la Sección de Industria del Consell Insular d'Eivissa.

Ejercerá las funciones de secretaria, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a de la Sección de Industria del Consell Insular d'Eivissa.

Corresponderá al jurado seleccionar la colección ganadora y emitir su veredicto haciendo constar en acta la puntuación obtenida por cada propuesta. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

#### **Octava.- FALLO**

El jurado valorará las colecciones según los siguientes criterios:

1. Creatividad en el diseño de la colección: originalidad y cómo se ha incluido la inspiración en la colección.
2. Fidelidad de los diseños acabados según bocetos presentados.
3. Calidad de la confección: complejidad y acabados.
4. Diseños Prêt-à-porter: que puedan producirse en el ámbito comercial.
5. Accesorios y complementos de la colección, estilismo.
6. Armonía y cohesión de la colección en el resultado final.

Cada uno de los seis criterios se valorará del 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta. Las colecciones podrán obtener un máximo de 30 puntos.

#### **Novena.- PREMIO**

##### **1.- PREMIO A LOS FINALISTAS:**

Cada finalista, recibirá un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) por su participación en el desfile final del concurso.



Esta participación se acreditará con el acta que se extienda de la final del concurso.

El premio para los finalistas no es compatible con el premio que se otorgue al ganador o la ganadora.

El Consell Insular d'Eivissa abonará el importe por concepto de participación antes mencionado que, atendiendo al número máximo de finalistas, será de una cuantía máxima de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente.

## **2.- PREMIO AL GANADOR O LA GANADORA:**

2.1- Se establece un premio de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) para el ganador o la ganadora del concurso.

El Consell Insular d'Eivissa abonará el importe en concepto del premio antes mencionado, con una cuantía máxima de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), una vez extendida el acta con el veredicto del jurado de la final del concurso.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente.

2.2- Se otorgará también un premio de MIL EUROS (1.000,00 €) para el ganador o la ganadora del concurso en concepto de su asistencia o participación, durante el mismo año del concurso, en una feria, muestra o evento relacionado con el mundo de la moda.

El Consell Insular d'Eivissa abonará el importe del premio antes mencionado, con una cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €), una vez el ganador o la ganadora haya acreditado la asistencia y/o participación en la feria, muestra o evento relacionado con el mundo de la moda. Esta acreditación se podrá realizar aportando documentos acreditativos como es el caso, o bien de un certificado de asistencia emitido por la organización ferial, o bien un resguardo de la invitación o la entrada en la feria, muestra o evento del sector de la moda; documentación gráfica de la asistencia o la participación; documentos que acrediten el desplazamiento y alojamiento en las fechas de la feria, muestra o evento, etc. La acreditación de la asistencia y/o participación a la feria, muestra o evento de moda deberá presentarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2018.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente.

2.3- Asimismo, el Consell Insular d'Eivissa facilitará una invitación al ganador o la ganadora a asistir a los desfiles de la Pasarela Adlib correspondientes al año en que se celebre el concurso en el que haya participado.

El Consell Insular d'Eivissa otorgará un diploma de participación a cada finalista seleccionado para el desfile.

La entrega del premio al ganador o la ganadora y de los diplomas para los finalistas se realizará en un acto público, en el marco de la Pasarela Adlib.

El premio que se otorgue al ganador o la ganadora no es compatible con el premio que se recibe por haber estado seleccionado como finalista.

## **Décima.- CONDICIONES**

El hecho de participar en este concurso supone, por parte del diseñador o la diseñadora la aceptación de estas bases, de manera que quedarán excluidas las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos. Asimismo, será causa de exclusión la falsedad de los datos aportados, motivo que supondrá también, en su caso, el reintegro del importe del premio.

## **Decimoprimer.- DERECHOS DE IMAGEN**

La participación en el concurso y, en su caso la aceptación del premio por parte del ganador o la ganadora, supone la autorización expresa por su parte de la cesión de sus derechos de imagen por lo que respecta a la utilización, publicación y reproducción por parte del Consell Insular d'Eivissa de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad o actividad promocional.

Asimismo, la colección que resulte premiada quedará a disposición del Consell Insular d'Eivissa, para posibles participaciones en eventos de moda. El Consell Insular d'Eivissa tendrá libre disposición de la misma para que pueda ser fotografiada y usada en otros desfiles o como parte de su promoción y marketing en el mercado local, nacional y extranjero durante el año siguiente al del concurso.

En este sentido, el Consell Insular d'Eivissa tendrá el derecho de reproducción de las creaciones, mediante cualquier medio y forma, así como a comunicar públicamente las creaciones, con finalidad publicitaria o promocional, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico (internet, televisión, telefonía, proyección, fotografía, etc.).





Esta cesión de uso no supondrá ningún coste al Consell Insular d'Eivissa ni generará ningún derecho económico al diseñador o a la diseñadora.

#### **Decimosegunda.- PAGO DE LOS PREMIOS**

Los finalistas del concurso tendrán que entregar en el Consell Insular d'Eivissa el impreso de transferencia bancaria con los datos de la entidad y el número de cuenta bancaria en la que se deberá abonar el premio, como finalista y también el premio como ganador o ganadora si fuera el caso, según el modelo que se puede descargar en la página web siguiente: [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es).

#### **Decimotercera.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL DESFILE FINAL**

Cada una de las prendas y accesorios deberán llevar en su interior una etiqueta que identifique el nombre del concursante.

Las colecciones se entregarán el mismo día del concurso y cada conjunto deberá ir con percha y acompañado del nombre de la colección.

Los trabajos no premiados deberán ser retirados por el participante, el mismo día del desfile de la final del concurso.

#### **Decimocuarta.- RESPONSABILIDAD DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA**

El Consell Insular d'Eivissa no se hará responsable de los deterioros de las piezas de vestir de la colección derivados de su uso durante los desfiles (descosidos, botones desprendidos, manchas de maquillaje y diferentes daños que puedan recibir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, almacenaje o similar).

#### **Decimoquinta.- ATENCIÓN A PARTICIPANTES**

Para cualquier duda o aclaración en relación con las presentes bases y el desarrollo del concurso, se podrán dirigir al siguiente electrónico del Consell Insular d'Eivissa: [futuradlib@adlibibiza.es](mailto:futuradlib@adlibibiza.es).

#### **Decimosexta.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales proporcionados por los participantes serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, cuyo titular y responsable es el Consell Insular d'Eivissa, y cuya única finalidad de dicho fichero es la de gestionar las presentes bases y convocatoria del concurso. Con la remisión de sus datos, los participantes prestan su consentimiento para que el Consell Insular d'Eivissa pueda llevar a cabo su tratamiento con dicha finalidad. Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad, y los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos en los términos legalmente fijados.

#### **Decimoséptima.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título V del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en las que se pueda incurrir.

#### **Decimoctava.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en sus bases y, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones, y por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que sea de aplicación y en resto de normativa aplicable.

#### **Decimonovena.- DERECHO DE CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO**

El Consell Insular d'Eivissa se reserva el derecho de cancelar o modificar este concurso, en forma total o parcial, cuando se produzcan circunstancias no imputables al mismo y no previstas en estas bases.

#### **Veinteava.- PUBLICIDAD Y VIGENCIA**

Estas bases derogan cualesquiera de las otras anteriores que contradigan aquello establecido por las mismas.



Las bases de la presente convocatoria se enviarán a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y, una vez publicadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3, 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se enviará la convocatoria y un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que a su vez dará traslado del extracto al BOIB.

La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**II CONCURSO ADLIB DE DISEÑO DE MODA, FUTUR ADLIB NUEVAS PROMESAS**

Datos personales del solicitante

[Es necesario proporcionar todos los datos solicitados]

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Dirección:

Municipio:

Código Postal:

Isla:

Correo electrónico:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Datos de la colección presentada

Título de la colección:

Escuela (en el caso de cursar estudios de diseño):

DECLARO:

1. Que los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y soy el autor/a de la colección inscrita.
2. Que la colección no ha sido premiada en ningún otro concurso.
3. Que conozco y cumplo los requisitos establecidos en la convocatoria del concurso y en sus bases.
4. Que autorizo al Consell Insular d'Eivissa a reproducir, total o parcialmente y en la forma que considere oportuna, la colección inscrita.
5. Que no ejerzo, ni he ejercido con anterioridad la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda, de forma profesional como autónomo o con empresa propia en cualquiera de sus formas jurídicas.
6. Que he leído y acepto las bases de la convocatoria.





....., ..... d..... de 2018

[Firma]

**TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos de los participantes se incorporarán a un fichero del Consell d'Eivissa y serán tratados para atender su solicitud de participación en este certamen, de acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, los datos personales de los participantes sólo se comunicarán a terceros cuando sea necesario por imperativo legal o con su consentimiento previo. En este sentido, y en caso de tener que gestionar desplazamientos o alojamientos, los datos necesarios para esta finalidad serán comunicados a las agencias de viajes encargadas de las tramitaciones de los billetes y las reservas, así como a las empresas cuyos servicios se incluyen en estos viajes y reservas, como empresas de transporte u hoteles. Por otra parte, a no ser que el afectado indique su voluntad contraria, sus datos podrán ser comunicados a los organismos o entidades patrocinadores del certamen. Finalmente, se divulgarán los nombres de los ganadores y los finalistas y se facilitarán los datos de contacto a los medios de comunicación y prensa. Cualquier persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito y una copia de su DNI al Consell Insular d'Eivissa (Avda. España, 49, 07800, Eivissa).

**ANEXO II**  
**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

**II CONCURSO ADLIB DE DISEÑO DE MODA, FUTUR ADLIB NUEVAS PROMESAS**

El/La participante \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_

se compromete a la presentación de la colección \_\_\_\_\_

que ha sido seleccionada para desfilarse en la Gran Final del Concurso, en el marco de la Pasarela Adlib 2018.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

[ Firma]

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**II CONCURSO ADLIB DE DISEÑO DE MODA, FUTUR ADLIB NUEVAS PROMESAS**

El Sr. /La Sra. \_\_\_\_\_

con DNI número \_\_\_\_\_

Domicilio en \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección Electrónica \_\_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/51/1006624



Declara responsablemente

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar la subvención ante esta Corporación y no incurro en ninguna de las circunstancias de prohibición que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario/a y, me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el periodo de tiempo inherente al citado reconocimiento o ejercicio, y en caso de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta Administración en el plazo no superior a tres días.
- Que me encuentro al corriente de las obligaciones ante la Administración Tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la Hacienda del Consell Insular d'Eivissa, según lo establecido en la normativa vigente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o por su ejercicio; dispongo de la documentación que así lo acredita y la pongo a disposición de la Administración cuando me sea requerida; asimismo me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio y, en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta Administración en el plazo no superior a tres días.
- Autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el Impulso de la Productividad, pueda solicitar la certificación telemática justificativa de que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Autonómica, ante la Seguridad Social y ante la Hacienda del Consell Insular d'Eivissa.

[ Firma ]

Ibiza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

